

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**INVESTIGACION ESPECIFICA
PRACTICADA AL RUBRO DE COSTOS DE OPERACION**

**DEL PROYECTO DESARROLLO REGIONAL
EN EL VALLE DE COPAN**

INFORME Nº 002/2006 – UAI – IHT

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE
DE 2005 AL 31 DE ENERO DE 2006**

INVESTIGACION ESPECIFICA
PRACTICADA AL RUBRO DE COSTOS DE OPERACION
DEL PROYECTO DESARROLLO REGIONAL EN EL VALLE DE COPAN

INFORME N° 002/2006 – UAI – IHT

PERIODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2005 AL 31 DE ENERO DE 2006

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UAI – IHT

PROYECTO DESARROLLO REGIONAL EN EL VALLE DE COPAN

CONTENIDO	PAGINA
INFORMACION GENERAL	
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	4-5
CAPITULO I	
INFORMACION INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACION	6
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	6-7
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	7
CAPITULO II	
ANTECEDENTES	9
CAPITULO III	
DESCRIPCION DE HECHOS	10-15

	CAPITULO IV	
CONCLUSIONES		16

	CAPITULO V	
RECOMENDACIONES		16

ANEXOS

Tegucigalpa, M.D.C.,
02 de agosto de 2010

Oficio N° 070 – UAI – IHT – 2010

Doctora
NELLY KARINA JEREZ CABALLERO
Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo
Su Despacho

Doctora Jerez:

Adjunto encontrará el Informe N° 002/2006 UAI – IHT de la Investigación Específica practicada al Rubro de Costos de Operación del Proyecto Desarrollo Regional en el Valle de Copán, por el período comprendido entre el 01 de Noviembre de 2005 y el 31 de Enero de 2006. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República y 3, 5 (Numeral 3), 31 (Numeral 3), 37, 41, 45, 50, 51, 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades civiles se tramitan por separado en pliegos de responsabilidades que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la Institución a su cargo. Conforme al Artículo 39 y 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

El Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas como resultado de las acciones de fiscalización realizadas. Para cumplir con ello, el Tribunal Superior de Cuentas emitió el Acuerdo Administrativo 028-2003 SISERA el 06 de Septiembre de 2003 para ejecutar un Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditorías.

Por lo anterior le solicito presentar para ser aprobadas, dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: 1) Un Plan de Acción con un periodo fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

RONI ADOLFO ORTEGA LOPEZ

Auditor Interno
Instituto Hondureño de Turismo

Cc: Dirección Ejecutiva Tribunal Superior de Cuentas
Cc: Departamento de Supervisión de Auditorías

PROYECTO DESARROLLO REGIONAL EN EL VALLE DE COPÀN

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A.- MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La presente Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 5 (Numeral 3), 31(Numeral 3), 45, 50, 51, y 79, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Decreto No. 121-2003 que contiene el Acuerdo de Crédito N° 3764-HO entre la Asociación Internacional de Desarrollo (IDA) en su condición de Prestamista, y el Gobierno de la República de Honduras en su condición de prestatario del financiamiento, Artículo 73, 74, 75 de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo, en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2005 y de acuerdo a la Orden de Trabajo N° UAI – 002 – 2006 del 05 de Abril de 2006.

B.- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivos generales:

1. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del Gasto corriente y de Inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.
2. Evaluar la capacidad administrativa para impedir, identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, haya asumido con plena responsabilidad sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,

5. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del estado.
6. Comprobar que se realicen los controles preventivos que correspondan y podrá adoptar las medidas preventivas, para impedir la consumación de los efectos del acto irregular detectado.

Objetivos específicos:

1. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo;
2. Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente;
3. Determinar si en el manejo de los fondos o bienes existe o no menoscabo o pérdida, fijando a la vez de manera definitiva las responsabilidades civiles a que hubiere lugar.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Proyecto Desarrollo Regional en el Valle de Copán, cubriendo el período comprendido entre el 01 de Noviembre de 2005 al 31 de Enero de 2006; con énfasis en el Rubro de Costos de Operación.

“ Las responsabilidades civiles originadas de esta auditoría se tramitarán en Pliegos de Responsabilidades que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto responsabilidades, cuya lista figura en el **Anexo N° 1** del presente Informe, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base en este Informe.”

PROYECTO DESARROLLO REGIONAL EN EL VALLE DE COPÁN

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

Las actividades del Proyecto Desarrollo Regional en el Valle de Copán se rigen por la Constitución de la República, Tratado Internacional y Decreto N° 121-2003 que contiene el Acuerdo de Crédito No.3764-HO entre la Asociación Internacional de Desarrollo (IDA) en su condición de prestamista y el Gobierno de la República de Honduras en su condición de prestatario del Financiamiento, Ley del Instituto Hondureño de Turismo, Leyes Administrativas, Ley Orgánica de Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje del Instituto Hondureño de Turismo y demás Normas, Políticas y Procedimientos establecidos para la Institución.

De conformidad con lo que establece el Acuerdo de Crédito de Desarrollo N° 3764-HO en el Artículo VI PROGRAMA 2, los objetivos del Proyecto son:

❖ Apoyar al Prestatario en el logro del desarrollo turístico sostenible de el Valle de Copán y sus alrededores por medio de:

- a) La creación de un circuito arqueológico turístico que integre tres parques Arqueológicos y dos sitios Arqueológicos;
- b) El manejo ecológicamente sostenible en los cinco parques arqueológicos y sus alrededores;
- c) Educación ambiental apropiada para la biodiversidad y características históricas del Valle de Copán y sus alrededores;
- d) Capacitando al personal asociado con el desarrollo del parque guía eco/cultural y del sector del servicio turístico;
- e) Acceso a la capacitación y asistencia técnica para productos alternativos de alta calidad y servicios proporcionados por empresas indígenas y locales de manera de generar ingresos incluyendo operadores de turismo y personal de las municipalidades;

f) Planificación estratégica para el desarrollo del turismo en comunidad clave con asociaciones públicas y privadas; y

g) Fortalecimiento institucional para el manejo cultural y capacidad de planificación.

PROYECTO DESARROLLO REGIONAL EN EL VALLE DE COPÁN

CAPITULO III

DESCRIPCION DE HECHOS

1. PAGO DE BONIFICACIONES NO PROCEDENTES SEGÚN CONTRATO

Al revisar los costos de operación (bonificación anual) fondos nacionales del Proyecto de Desarrollo Regional en el Valle De Copán (PDRVC) – Crédito No. 3764-HO, se encontró que el Secretario de Estado en el Despacho de Turismo, autorizó mediante Acta Especial suscrita por el Ministerio de Trabajo y los Consultores, (Consultores, según contratos elaborados bajo especificaciones del Banco Mundial), otorgar una bonificación a cada uno de los participantes en el proyecto, con motivo de finalización de los contratos (**Véase Anexo N° 2**), sin tomar en consideración que los contratos establecen en el **numeral 3 Referente a pago** Literal A. **relacionado al monto**, que dice: “ **Incluye todos los costos y utilidades para el consultor e incorpora todos los beneficios que de acuerdo a la ley tuviese derecho, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.** Los pagos que se efectuaran en virtud del contrato comprenden la remuneración del consultor, definida a continuación en el sub-párrafo b, así como los gastos reembolsable que se definen en el sub-párrafo **C. El consultor no recibirá prestaciones laborales.**” El total de las bonificaciones asciende a **Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Setenta y Nueve Lempiras con Sesenta y Un Centavos (L. 1,442,079.61) (Transferencias en Anexo N° 3)**

Detalle de Pagos en Concepto de Bonificaciones No Procedentes:

Nº	Nombre del Consultor	Cargo	Monto Recibido
2	Miriam Margarita Leiva Flores	Coordinadora General UCP	113,139.00
3	Oscar Roberto Mencía Salgado	Asistencia Técnica P. Urbana C.R.	50,000.00
4	Daniel Cruz Torres	Arquitecto	61,013.33
5	Jose Antonio Eguigure Castillo	Coordinador Unidad Turística C.R.	36,750.00
6	Carlota María Valladares	Directora de Planificación Urbana Copan	43,888.88
7	Claudia Vanesa Fúnez Matute	Asistente Directora de Planificación	21,944.47
8	Mariel Rivera Mejía	Oficial Fondo de Prosperidad	25,972.16
9	Nancy Patricia Amador	Asistente Ejecución Fondo Grant Japon	92,816.00
10	Maria del Carmen Raymundo	Aseadora UCP Copan Ruinas	2,491.66
11	Xiomara de Jesús Gonzáles Zelaya	Secretaria Copan UCP Ruinas	5,977.74

Nº	Nombre del Consultor	Cargo	Monto Recibido
12	Luis Fernando Lopez Hernandez	Maestro de Obra	27,027.74
13	Juan David Cuellar Salguero	Motorista Copan Ruinas	8,466.66
14	Claudia Elizabeth García Fernandez	Coordinadora de Adquisiciones	87,000.00
15	Sonia Elizabeth Zuniga Sandoval	Contador del Programa	59,666.58
16	Mildred Yaneth Tejada Canaca	Comunicación y Divulgación	67,300.00
17	Ruben Hernandez Cruz	Monitoreo y Evaluación	105,780.00
18	Maria Luisa Rendón Fajardo	Asistente técnica en planeación	85,200.00
19	David Anderson Bodden Ebanks	Coordinador Unidad Turística Guanaja	56,000.00
20	Julio Ceser Oyuela Lagos	Asistencia Adquisición de Obras	31,344.47
21	Eblein Ferrary Rodriguez	Asistencia Cooperación Externa	50,275.33
22	Tatiana Maria Castillo Midence	Coordinadora de Capacitaciones	12,500.00
23	Juan Fernando Sanchez Tejada	Asistente Contable	30,000.00
24	Evelyn Sulay Zuniga Cálix	Recepcionista	13,977.74
25	Santos Matilde Ortiz Toruño	Aseadora UCP Copan Ruinas	5,970.00
26	Juan Carlos Díaz Posas	Auxiliar en Sistemas de Información	22,458.43
27	Fany Liseth Aguilar Flores	Asistente de Adquisiciones	12,722.23
28	Reynaldo Lindolfo Solórzano Baca	Motorista - Conserje	23,646.04
29	Maritza Liseth Trejo Fong	Secretaria de la UCP	26,400.00
30	Luis Manuel Godoy Garcia	Auxiliar Administrativo	10,833.33
31	Tesly Antonia Zelaya Guerrero	Asistente Administrativa	11,250.00
32	Fredy Andino Rodriguez	Motorista Conserje	9,277.75
33	Nohemy Dolores Lopez Cálix	Asistente Implementación Sistema	6,222.23
34	Juan Antonio Nuñez Hernandez	Asistente Auxiliar de obra	3,333.33
35	Joseline Carias Galeano	Oficial de Planificación y Ordenamiento	10,738.00
36	Cecilia Maria Moran Ramos	Coordinadora Local Programa SAVE	9,749.97
37	Evelin Melissa Rodriguez Lopez	Asistencia Técnica Planificación IHT	8,400.00
38	Marco Antonio Rios Macias	Motorista - Conserje	7,472.26
39	Hugo Edmundo Mairena Herrera	Auxiliar de Mantenimiento	1,833.33
40	Ediht Lopez Ochoa	Asistente Administrativa	13,722.24
41	Anamaria Escher Pavon de Alvarez	Oficial de la Unidad enlace IHAH-IHT	32,404.44
42	Sonia Belinda Baca Rubio	Planificador Unidad de enlace IHAH-IHT	23,348.92
43	Marta Idalia Castelar Lopez	Comunicadora IHAH	13,605.66
44	Luis Eduardo Solórzano Gutiérrez	Motorista - Conserje	15,638.92
45	Renán Mendoza Alvarez	Auditor IHT	33,000.00
46	Belinda Suyapa Centeno Rodriguez	Auditor IHT	3,520.77
47	Jose Ramon Mejia Rodriguez	Asistente Contable y de Adquisiciones	48,000.00
Total Pagado en Concepto de Bonificaciones No Precedentes Según Contrato			L. 1,442,079.61

Este proceder incumple con lo establecido en:

El Código Civil en el Libro IV de las Obligaciones y Contratos, Título I De Las Obligaciones, Capítulo I, Disposiciones Generales:

Artículo 1346.- que manifiesta “Las obligaciones nacen de la ley, de los contratos y cuasi contratos y de los actos y omisiones ilícitos o en que intervengan cualquier género de culpa o negligencia.”

Artículo 1348.- “Las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes y deben cumplirse al tenor de los mismos.”

Decreto N° 215 – 2004 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal del año 2005, publicado el 14 de enero del presente año, mismo que en su Artículo 58 estipula lo siguiente:

“**La administración** podrá celebrar contratos para la prestación de servicios profesionales o de consultorías con Consultores nacionales bajo las condiciones siguientes:

- 1) En ningún caso el monto de los honorarios excederá de SESENTA MIL LEMPIRAS (L. 60,000.00) mensuales;
- 2) En su contratación se tendrá en cuenta más el resultado o actividad ejecutada que el tiempo;
- 3) **Por la naturaleza del contrato el Consultor no tendrá derecho a vacaciones, decimotercer mes, decimocuarto mes y demás derechos propios de los empleados permanentes; y,**
- 4) Por servicios extraordinarios por su especial calificación profesional o por el tiempo que dedique a la Institución, **La administración** podrá acordar el otorgamiento de una bonificación especial anual de acuerdo a la **disponibilidad** de recursos bajo el equivalente al monto de dos (2) salarios mensuales.

Se entenderá por consultor nacional aquel que haya desempeñado trabajos de consultoría únicamente en el ámbito nacional.”

El Contrato de Servicios de Consultoría del Proyecto Turismo Costero Sostenible (PTCS) firmado con cada uno de los Consultores del Proyecto y el Instituto Hondureño de Turismo por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005 en el Numeral 3. Referente a Pagos Literal A. relacionado al monto del Contrato: manifiesta lo siguiente:

El Contratante pagara al consultor la suma de L. Xxxxx mensuales, durante xxx meses por los servicios prestados conforme al inciso A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que “ **incluye todos los costos y utilidades para el consultor e incorpora todos los beneficios que de acuerdo a la ley tuviese derecho, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.**” Los pagos que se efectuarán en virtud del contrato comprenden la remuneración del consultor, definida a continuación en el sub – párrafo b, así como los gastos reembolsables que se definen en el sub – párrafo C. **El consultor no recibirá prestaciones laborales. Véase Anexo N° 4**

Lo anterior sucedió por lo descrito en:

En el ACTA ESPECIAL N° 7075 Y N° 7616, suscrita entre Instituto Hondureño De Turismo, Miriam Margarita Leiva, Coordinadora General Unidad Coordinadora de Proyectos Banco Mundial y Ruben Hernández Cruz, Coordinador de Monitoreo y Evaluación del Proyecto Desarrollo Regional en el Valle de Copán, de fecha 25 de noviembre de 2005 y 23 de diciembre de 2005 respectivamente, manifiesta lo siguiente:

“ En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, cuando son las nueve de la mañana con cuarenta y cinco minutos (09:45 a.m.) del día Viernes veinticinco (25) de noviembre de dos mil cinco, el suscrito, Inspector de trabajo, en uso de las facultades que la ley laboral le confiere y siguiendo instrucciones precisas de la supervisión del trabajo, se constituyó en el centro de trabajo denominado “ INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO “ cita en la colonia San Carlos, Edificio Europa, Avenida Ramón Ernesto Cruz, Tercer Nivel, Tegucigalpa, con el objeto de darle cumplimiento a la solicitud N° 7075, presentada en forma escrita ante las oficinas de la Inspección General de Trabajo, por MIRIAM MARGARITA LEIVA, contentiva la misma en constatar y levantar acta de acuerdo de cancelación THIERRY JEAN MARIE GHISLAIN DE PIERREFEU MIDENCE, en su condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo, en virtud de su nombramiento en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Turismo mediante el Oficio número 002 – 2000, emitido por el Presidente de la República el 27 de Enero del año 2002, y con facultades suficientes para suscribir

el presente acto, quien en conocimiento de causa del caso que nos ocupa, en forma libre y espontánea manifiesta lo siguiente: Que estando debidamente facultado para estos efectos por este medio ratifico el acuerdo a que hemos llegado con los comparecientes, por lo cual se celebra y firma la presente acta a efecto de poder dejar constancia del pago que la institución efectúa a los empleados que aquí mismo comparecen, para lo cual nos haremos acompañar de un inspector de trabajo en virtud de así haberlo pactado con el objeto de dar a la presente acta y los compromisos de la misma el carácter formal y oficial que requiere, acuerdo en el que se ha determinado y pactado lo que a continuación detallo.- PRIMERO.- Que los comparecientes, Secretario de Estado en los Despachos de Turismo y Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo, por mandato de ley, así como el personal de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) del Banco Mundial que opera en el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) como ejecutor de los Proyectos de Turismo Costero Sostenible (PTCS- Crédito No. 3558-HO) y el Proyecto de Desarrollo Regional en el Valle de Copán (PDRVC-Crédito No. 3764-HO), con fundamento y en base al Decreto N° 215 – 2004 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal del año 2005 publicado el 14 de Enero del presente año, mismo que en su Artículo número 58 numeral 4 estipula lo siguiente: “por servicios extraordinarios por su especial calificación profesional o por el tiempo que dedique a la institución, la administración podrá acordar el otorgamiento de una bonificación especial anual de acuerdo a la disponibilidad de recursos bajo el equivalente al monto de dos salarios mensuales, todos los abajo firmantes **HEMOS ACORDADO** : Que en ocasión de la finalización de los contratos, de mutuo acuerdo hemos determinado hacer efectivo el pago de dicha Bonificación especial en su **carácter equivalente al reconocimiento de la antigüedad laboral que éstos tienen así como el pago del décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones y demás beneficios de acuerdo a la ley de Honduras.- SEGUNDO.-** En ese sentido, todo el personal de los proyectos de Turismo Costero y el Proyecto de Desarrollo Regional en el Valle de Copan han manifestado su compromiso de seguir ejecutando su compromiso de seguir ejecutando de la forma más diligente y eficiente nuestra labor profesional, y concebimos dicha bonificación como una iniciativa conjunta de la Secretaria de Turismo y los Proyectos antes mencionados.”

PROYECTO DESARROLLO REGIONAL EN EL VALLE DE COPÀN

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

El Proyecto Desarrollo Regional en el Valle de Copan **pagó** por concepto de Bonificación Anual la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L. 1,442,079.61)**, monto que ya estaba incluido en el valor del contrato.

CAPITULO V

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN N° 1

Al Secretario de Estado en el Despacho de Turismo:

Revisar las cláusulas contractuales de los contratos de trabajo antes de otorgar Beneficios a empleados del Proyecto Desarrollo Regional en el Valle de Copan, de igual manera solicitar dictamen a la Procuraduría General de la República antes de proceder a la aprobación del beneficio.

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de Mayo de 2006.

RONI ADOLFO ORTEGA LOPEZ

Auditor Interno

Instituto Hondureño de Turismo